



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMAPA DE REYNOSA

RESPUESTA: RSI-014-2022

FOLIO: 280521422000014

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de Marzo del 2022

C.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día <u>07 de marzo del 2022</u> que a la letra dice:

Solicito a usted me informe el monto de los adeudos que tengan con la COMAPA DE REYNOSA las Personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de FACTIBILIDAD, a que se refieren Los Artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al mes de Febrero del 2022 por Concepto de FACTIBILIDAD a que se refiere Artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, Así como el nombre de las personas Físicas o Morales con las que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 94 fracción II durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso-revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.





ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS TERCERA SESIÓN ORDINARIA (03/2022)

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a lunes 14 de Marzo del año 2022, en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas. Ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, Col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

- C. ING EDUARDO URIZA ALANIS Presidente del Comité de Transparencia
- C. LIC. JOSÉ GARCIA ZAMORA Secretario del Comité de Transparencia
- C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑIZ SEGOVIA Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la existencia de quórum, el siguiente orden del día fue aprobado por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" con respecto a la solicitud de información pública SI-014-2022, foliada 280521422000014 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

СОМАРА





Donde solicitan lo siguiente:

Solicito a usted me informe el monto de los adeudos que tengan con la COMAPA DE REYNOSA las Personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de FACTIBILIDAD, a que se refieren Los Artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al mes de Febrero del 2022 por Concepto de FACTIBILIDAD a que se refiere Articulo 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, Así como el nombre de las personas Físicas o Morales con las que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 94 fracción II durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asuntos generales

III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-014-2022

La propuesta de DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA, formulada por la Gerencia Técnica y Operativa, a la Solicitud de Información Pública SI-014-2022, foliada 280521422000014 por la Plataforma Nacional de Transparencia fue sometida análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA, con respecto a los años 2014, 2015 y 2016 se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, no tiene en sus archivos registro alguno de la información solicitada. Todo esto en base al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 145. - La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.



COMAPA

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de fiscalización de cuentas Públicas del Estado de Tamaulipas, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, los cuales establecen un plazo de cinco años para la conservación de documentación que pueda ser exigible para efecto de fiscalización, por ende, este Organismo Público Operador del Agua Potable, no conserva archivos después de cinco años.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Gerencia Técnica y Operativa de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su APROBACIÓN UNÁNIME.

Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 03/2022"; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto qué tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 11:45 horas del día 14 de Marzo del año 2022, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.



C. ING. ÉDUARDO URIZA ALANIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

C. LIC. JOSÉ GARCIA ZAMORA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC/MIGUEL ÁNGEĽMUÑIZ SEGOVIA

MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS RESOLUCIÓN NÚMERO 03/2022

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 03/2022 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 03/2022, donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Técnica y Operativa en torno a la Solicitud de Información Pública SI-014-2022, foliada 280521422000014 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el 07 DE MARZO del dos mil veintidós, el formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-014-2022 con el folio 280521422000014, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito a usted me informe el monto de los adeudos que tengan con la COMAPA DE REYNOSA las Personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de FACTIBILIDAD, a que se refieren Los Artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al mes de Febrero del 2022 por Concepto de FACTIBILIDAD a que se refiere Artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, Así como el nombre de las personas Físicas o Morales con las que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 94 fracción II durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021





Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agual Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio GTO-0251/2022, la Gerencia Técnica y Operativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-014-2022, con número de folio 280521422000014, donde solicita:





Solicito a usted me informe el monto de los adeudos que tengan con la COMAPA DE REYNOSA las Personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de FACTIBILIDAD, a que se refieren Los Artículos 91 y 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, al mes de Febrero del 2022 por Concepto de FACTIBILIDAD a que se refiere Artículo 94 del Estatuto Orgánico de la Comapa de Reynosa, Así como el nombre de las personas Físicas o Morales con las que se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 94 fracción II durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

Para lo cual la Gerencia Técnica y Operativa, en su oficio GTO-0251/2022, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por medio de la presente y en repuesta a su oficio número UT/27/2022, me permito dar respuesta a la solicitud efectuada por un ciudadano, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

De los años 2014, 2015 y 2016 no se cuenta con la información de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Tamaulipas, en congruencia con lo dispuesto por los artículos 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, los cuales establecen un plazo de 5 años para la conservación de documentación que puede ser exigible para efecto de fiscalización, por ende, esta Organismo Público Operador de Agua Potable, no conserva archivos después de 5 años.

Me permito anexarle lista del nombre de las personas Físicas y Morales con las que se celebró convenio de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.





CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Técnica y Operativa, al solicitar la DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-014-2022 con número de folio 280521422000014.

En consecuencia en la parte resolutiva de este fallo, se confirma el contenido del oficio GTO-0251/2022, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o en su caso de quién le represente tal como lo impone el artículo 3





fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

RESUELVE

PRIMERO. - Se CONFIRMA la determinación de DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información planteada por la Gerencia Técnica y Operativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. JOSÉ GARCIA ZAMORA SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MUÑIZ SEGOVIA MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.





Reynosa, Tamaulipas 09 de Marzo 2022 Oficio núm. GTO/0251/2022 Gerencia Técnica Operativa COMAPA Asunto: El que se indica

Ing. Eduardo Uriza Alanís Coord. de la Unidad de Transparencia COMAPA Reynosa P r e s e n t e.

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio UT/27/2022, donde un ciudadano solicita información de los adeudos que tengan con la Comapa de Reynosa las personas Físicas o Morales a las que se les haya otorgado la carta de Factibilidad así como el nombre de las personas Físicas o Morales de los convenios celebrados durante años de 2014 a 2021, le comento:

De conformidad con el Art. 10 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta Pública del Estado de Tamaulipas, en los Art. 67 y 146 del Código Fiscal de la Federación, los cuales establecen un plazo de 5 años para la conservación de documentos, por ende, este Organismo Público operador de Agua Potable, no conserva archivos después de 5 años.

Le informo que el monto de los adeudos con la Comapa de Reynosa son por la cantidad de \$ 15,509,649.95 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), así también se anexa relación de las personas Físicas y Morales con las que se celebró convenio de los años 2017 al 2021.

Sin otro particular de momento quedo a sus órdenes.

Atentamente



ING. HUGO FELIPE CHAVEZ HERRERA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA TECNICA Y OPERATIVA

. c.c.p. Archivo

9

COMAPA





Relación de personas Físicas y Morales con convenio de los años 2017 al 2021.

- Impulsora Total, S.A. de C.V.
- Vip Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.
- Construcciones Aryve, S.A. de C.V.
- Promotora de Hogares SM de Mexico, S.A. de C.V.
- Alan Eduardo Guerra Leal
- Crea Hogares, S.A. de C.V.
- Desarrolladora y Comercializadora Falcón, S.A. de C.V.
- Universidad México Americana del Norte, A.C.
- Rohnos Construcciones, S.A. de C.V.
- Salve Habitacional, S.A. de C.V.
- RT Hogares, S.A. de C.V.

